

ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA EMPROPEC S.A.....
CUANTÍA: US\$ 600.00.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
Provincia del Guayas, a los catorce días de mayo
del dos mil siete, ante mí, Doctor Cristian
Quiñónez Basantes, Notaria Primero Interino del
cantón, comparece la señora LEONOR ELBA PAZOS
SANTANA, en su calidad de Gerente General de
EMPROPEC, mayor de edad, soltera, ecuatoriana,
profesión ejecutiva, con domicilio en Guayaquil.
La compareciente declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad y portadora de la
cédula de ciudadanía de Ley, a quien de conocer
doy fe, por lo cual, bien instruido en el objeto y
resultado de esta escritura a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me
presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO:
En el registro de escrituras públicas, sírvase
incorporar una en la cual conste de Aumento y
reforma de estatutos de la compañía EMPROPEC S.A.,
que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la
presente escritura pública la señora LEONOR ELBA
PAZOS SANTANA, en su calidad de representante
legal de la compañía EMPROPEC S.A., según consta
del nombramiento que se agrega a este instrumento

en calidad de documento habilitante. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, se inscribió en el Registro Mercantil, el quince de junio de mil novecientos noventa y dos se constituyó la compañía anónima EMPROPEC S.A. con un capital de cinco millones de sucres; b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el treinta de abril del dos mil siete, decidió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de cada acción, posteriormente, se expresará en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Dos) a) Aumentar el capital en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, su forma de suscripción y pago; b) establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; c) la reforma del estatuto social en su artículo quinto, y, d) autorizar al representante legal que quien legalmente lo subroge a que suscriba la correspondiente escritura pública de Conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social,

TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, la señora LEONOR ELBA PAZOS en su calidad de GERENTE GENERAL, y representante legal de la compañía EMPROPEC S.A., ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el treinta de abril del dos mil siete, declara: - Uno) Que el capital de la compañía se expresará en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, el valor de las acciones se expresará posteriormente, en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; Dos) a) Que el capital de la compañía queda aumentado en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de quince mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por lo tanto, una vez perfeccionado el aumento de capital, la compañía tendrá un capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) Que los seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes al aumento de capital se encuentran divididos en quince mil acciones de cuatro centavos de dolar de los Estados Unidos de América. las mismas que sido suscritas y pagadas de acuerdo a lo detallado en el acta de Junta General de accionistas, celebrada el treinta de abril del dos mil siete; c) Se establece un capital autorizado de mil seiscientos



DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMPAÑÍA
PRIMERA
GUAYACIL

dólares de los Estados Unidos de América; d) Que los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana, d) Que queda reformado el estatuto social de la compañía en su artículo quinto en la forma detallada en el acta de Junta General de Accionistas, del treinta de abril del dos mil siete; e) * Bajo juramento, se declara que la compañía no mantiene deudas con el Instituto de Seguridad Social (IESS) y tampoco no mantiene contratos sujetos a la Ley de Contratación Pública; CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del acta de Junta General de accionistas de la compañía EMPROPEC . S.A.; y, b) copia certificada del nombramiento de representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta escritura. Abogada María Auxiliadora Ramírez Beltrán, matrícula profesional cinco mil trescientos cincuenta y uno. Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La misma que se eleva a escritura pública y se agregan los documentos de Ley.- Leída que le fue la escritura pública de principio a fin, por el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se la ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

Guayaquil, noviembre 15 del 2005

Señora
LEONOR PAZOS SANTANA
Ciudad



De mi consideración:

Comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía EMPROPEC S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de GERENTE GENERAL para un período de cinco años. La representación legal, judicial, extrajudicial será ejercida individualmente por el Gerente General según lo establece el Estatuto Social.

EMPROPEC S.A., fue constituida el 29 de mayo de 1992, ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil, el 15 de junio de 1992 de fojas 13.177 a 13.191 y anotada bajo el número 10.986 del Repertorio.

Atentamente,

AB. MARÍA AUXILIADORA RAMÍREZ
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

ACEPTO: El cargo de GERENTE GENERAL de la compañía EMPROPEC S.A. para el cual he sido elegida.

A handwritten signature of Leonor Pazos Santana and a circular notary seal for Dr. Cristian Quínez Basantes, Notario Público Primero in Guayaquil, Ecuador. The seal is partially obscured by the signature.

Guayaquil, noviembre 15 del 2005

Leonor Pazos
LEONOR PAZOS SANTANA
CC. No. 0908886161

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifico:** que con fecha quince de Noviembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **EMPROPEC S.A.,** a favor de **LEONOR PAZOS SANTANA,** a foja **119.120,** Registro Mercantil número **22.289,** y anotada el quince de Noviembre del dos mil cinco, bajo el número **43.898** del Repertorio, a las 13:59 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 43898
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR:

1131

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA EMPROPEC S. A. CELEBRADA
TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.-



En Guayaquil, a los treinta días de Abril del dos mil siete, siendo las nueve horas en el local de la compañía, ubicado en las calles Jiguas y Victor Emilio Estrada, se reúnen los socios: EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA, propietario de ochocientas acciones; ROSA VICTORIA PAEZ DE SANTANA, propietaria de una acción; ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA, propietario de cuatro mil acciones, y, LEONOR ELBA PAZOS SANTANA, propietaria de ciento noventa y nueve acciones. Todas las acciones ordinarias y nominativas son de mil sucres (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una y se encuentran totalmente liberadas. Se deja constancia que no se encuentra presente el Comisario de la compañía, a pesar de haber sido invitado a esta reunión.

Dirige la reunión el señor EDUARDO ESTEVES SANTANA, como Presidente Ad-hoc de la Junta, y actúa como Secretaria la Gerente General, LEONOR PAZOS SANTANA. La secretaria expresa como consecuencia de la lista de socios que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital de la compañía, esto es, Doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, la Presidente hace uso de la palabra y manifiesta a los socios que deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta Universal y Extraordinaria de socios en la que se deberá tratar y resolver sobre: 1.- Reformar el contrato social y estatuto y todo lo que sea necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano; 2.- a) Aumentar el capital de la compañía, mediante la emisión de quince mil acciones de cuatro centavos de dólar, su forma de suscripción y pago; b). Establecer un capital autorizado de mil seiscientos dólares; c) Reformar el estatuto social en sus artículo

D. C. Cristian Quinonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

quinto, y autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatutos.

A continuación, todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente Ad-hoc, y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y para constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta General debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, y expresa que en vista de que en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial, número 34 del 13 de marzo del 2000, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital y a las acciones en que éste se dividan en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la compañía en adelante exprese su capital en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, las acciones ahora se expresarán por cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada por el Presidente, decide aprobarla por unanimidad de votos.

Tratado el primer punto del orden del día, el Presidente Ad-hoc, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la compañía, tanto por razones legales como por motivos económicos. La Junta General después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto, las explicaciones que dió el Presidente Ad-Hoc, la Junta General en pleno resolvió, a) aumentar el capital de la compañía en la suma de seiscientos dólares mediante la emisión de quince mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Los accionistas suscribirán las acciones a emitirse por el aumento de capital en forma

proporcional a las que actualmente poseen. La accionista LEONOR PAZOS SANTANA, propietaria del 3.98% de las acciones, suscribe 597 acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, esto es, US\$ 23.88 dólares de los Estados Unidos de América y paga el cien por ciento de cada una de ellas, esto Veintitres 23.88/100 de dólar de los Estados Unidos de América; y las paga al ciento por ciento al contado de cada una de ellas.

El accionista EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA, propietario del 16% de las acciones, suscribe 2400 acciones de cuatro centavos de dólar, que corresponde a US\$ 96.00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y paga en numerario el cien por ciento cada una de ellas; esto es, Noventa y seis 96/100 dólares de los Estados Unidos de América; ERNESTO PAZOS SANTANA, propietario del 80% de las acciones, suscribe 12.000 acciones, esto es, US\$ 480.00 dólares de los Estados Unidos de América, y paga el cincuenta por ciento de cada una de ellas, esto es, Doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, y se compromete a cancelar el saldo a dos años plazo contados a partir de la inscripción de la respectiva escritura pública en el Registro Mercantil. La accionista ROSA VICTORIA PAEZ DE SANTANA, propietaria del 0.02% de las acciones, suscribe tres acciones, que corresponde a US\$ 0.12 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y paga la totalidad del valor de las acciones. Los accionistas entregan el dinero en Secretaría para que sea contabilizado

ACCIONISTAS	PORCENTAJE	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR
Leonor Pazos	3.98 %	597	US\$ 23.88
Eduardo Esteves	16%	2400	96.00
Ernesto Pazos	80%	12.000	480.00
Rosa de Santana	0.02%	3	0.12
TOTAL	100%	15.000	600.00



CRISTIAN QUINONEZ SANTANA
SECRETARIA PRIMERA
QUAYRAQUIL

b) Se establece un capital autorizado de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

c).- Reformar el artículo quinto del estatuto social, los mismos que tendrá el siguiente texto: "El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar. El capital podrá ser aumentado por resoluciones de Junta General. Las acciones de cuatro centavos de dólar serán numeradas del cero cero uno al veinte mil inclusive, y contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Se establece un capital autorizado de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América"; por último, Autorizar al representante legal o quien legalmente lo subrogue a que suscriba la correspondiente escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma de estatuto social.

Los accionistas deliberan y por unanimidad de votos aceptan la moción presentada. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente acta. Hecho lo cual, se reinstala la sesión y se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmando la todos los presentes. FF. - EDUARDO ANTONIO ESTEVES SANTANA, ROSA DE SANTANA, LEONOR PAZOS SANTANA, ERNESTO PAZOS SANTANA.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.


LEONOR PAZOS SANTANA
Secretaria - Gerente General

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 66775

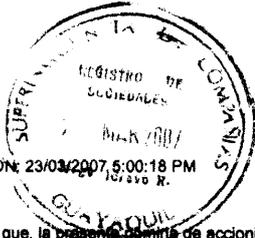
Usuario: jorgeir

Nombre: EMPROPEC S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						200.00
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	
1	0914909015	ESTEVES SANTANA EDUARDO ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	32.00	
2	0904280450	PAEZ DE SANTANA ROSA VICTORIA	ECUADOR	NACIONAL	0.04	
3	0908888120	PAZOS SANTANA ERNESTO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	160.00	
4	0908888181	PAZOS SANTANA LEONOR ELBA	ECUADOR	NACIONAL	7.98	
TOTAL (USD \$):						200.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: [REDACTED]



[Handwritten Signature]

Jorge Idrovo Rohde
Delegado del Secretario General

[Handwritten Signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
GUAYAQUIL

FECHA DE EMISIÓN: 23/03/2007 5:00:18 PM

Se deja constancia que, la presente constancia de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 186 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 090888616 - 1

PAZOS SANTANA LEONOR ELBA
BOGOTÁ, COLOMBIA
GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION /
24 NOVIEMBRE 1972
REG. CIVIL 049-14286 E
GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION 1972

Leon Pazos
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4244

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA ERNESTO PAZOS
LEONOR SANTANA
GUAYAQUIL
21/08/2012
FORMA REN 12884 Gys

DR. CRISTIAN GUIMONEZ del E
NOTARIO PUBLICO PRIMARIO
Guayaquil - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION 2007
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta

10 090888616-1
NUMERO CEDULA

PAZOS SANTANA LEONOR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA CANTON
PARROQUIA LA DUNESTA

Manuel
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

VALIDO POR 30 DIAS

Este Certificado es
VALIDO POR 30 DIAS
Sustituye al Certificado de Votación
durante este periodo
El portador del presente está obligado
a canjearlo con el
CERTIFICADO DEFINITIVO
en cualquier Tribunal Provincial Electoral
y podrá al mismo tiempo
solicitar su cambio de domicilio electoral

CADUCA EL 15 DE MAYO DEL 2007

Dr. Cristian Guimonez Esquivel
NOTARIA PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE EMPROPEC S.A.
p. EMPROPEC S.A.

Leonor Pazos
LEONOR PAZOS, SANTANA

CC. No.090888616h

Ceill. Vol.

RUC 0991228938001



[Signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO DOS MIL SIETE; Y CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA
DE CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA EMPROPEC S.A.



[Signature]
Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL



RAZON : DOY FE que en esta fecha tomo nota de la Resolución No.07-S-IJ-0003680 al margen de la matriz correspondiente , resolución expedida el siete de Julio del año dos mil siete por el Abogado Victor Anchúndia Flores , Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (K), mediante el cual se aprueba la conversión del capital de la compañía EMPROPAC S. A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América , el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto según escritura pública del catorce de mayo del dos mil siete y al que se refiere el testimonio que antecede .- Guayaquil, Junio doce del año dos mil siete .- Emendada: Junio .- Vale.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located below the text. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the left.



NUMERO DE REPERTORIO: 53.124
FECHA DE REPERTORIO: 26/Oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0003680, dictada el 7 de Junio del 2007, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Victor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **EMPROPEC S.A.**, de fojas 8.344 a 8.359, Registro Industrial número 573.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 53124



s/ 164,27.
REVISADO POR: *ref*



Zoila Cedeño Cellan

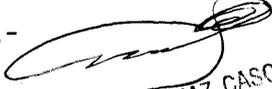
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 07-G-IJ-0003680, Dictada por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de Guayaquil (E), el 7 de Junio del 2007, se tomó nota de la conversión del capital, capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto que antecede al margen de la matriz de la constitución de compañía denominada EMPROPEC S.A. otorgada ante mí, el 7 de Junio de 2007.- Guayaquil, seis de Noviembre del año ~~dos mil~~ siete.-


DR. MARCOS DÍAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Ciudad Guayaquil

